

conducen por dho acueducto, o sea en su totalidad
à excepcion de las destinadas al servicio publico
se aprovechan para regar la huerta de esta
Ciudad y por consiguiente seria impropio
que aquel acueducto quedare à cargo de este
Ayuntamiento, cuando sus Rendimientos como
tambien todos los de los Ramos de propios se
hallan à cargo del Sindicato de Regor, y esta
es una anomalia en su sentir, por que do
corporaciones debieran entender en un solo negocio,
por todo lo que ha creido de su deber llamar la
atencion de la Municipalidad sobre punto de
tanto interes para que acuerde lo que crea
conbeniente: Tomada en consideracion la mocion
anterior del Sr. Sindico, el Ayuntamiento unani-
mente acordó: Que por su Acuerdo se dirija
la debida comunicacion al Sr. Comisario Regio
para la Suspension de la Impresa de aguas de esta
Ciudad para que citando las Razonas expues-
tas por el Sr. Sindico, acuerde la Suspension
de los efectos del citado articulo, continuando
las cosas como hasta aqui, sin que se experi-
mente alteracion alguna, y por consiguiente
el acueducto de la Laaradilla à cargo del Sindica-
to de aguas, por cuyo medio conseguirase el

